

## ACUERDO N° 84

### Universidad Tecnológica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 26 de enero de 2022 acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación para instituciones de educación superior definidos por el Instituto y contenidos en el Manual de Estándares y Procedimientos, el informe de auto evaluación presentado por la Universidad Tecnológica del Perú, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad Tecnológica del Perú solicitó voluntariamente su acreditación al Instituto Internacional de Aseguramiento de la Calidad.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Estándares y Procedimientos del Instituto, y puesto oportunamente en conocimiento de la universidad.
3. Que con fecha 12 de julio de 2021 la universidad presentó su informe de auto evaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que los días 8 al 11 de noviembre de 2021 la universidad fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Instituto y aprobado por la universidad.
5. Que con fecha 16 de diciembre de 2021 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la universidad, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los propósitos declarados por la universidad.
6. Que con fecha 21 de diciembre de 2021 dicho informe fue enviado a la Universidad Tecnológica del Perú para su conocimiento.

7. Que con fecha 22 de diciembre de 2021 la universidad comunicó al Instituto sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 26 de enero de 2022.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de auto evaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la universidad y de la secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

10. Que la Universidad Tecnológica del Perú presenta un conjunto de fortalezas relevantes, entre las que se destacan las siguientes:
  - Las calificaciones y experiencia del cuerpo directivo que permiten asegurar un ecosistema apropiado en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos.
  - La existencia de un modelo educativo apropiado para los propósitos y la población que atiende la universidad, que se aplica en todos los programas que ofrece y se implementa de manera homogénea en todos los campus.
  - La activa comunicación con el mundo laboral, que le facilita la retroalimentación a la oferta académica.
  - El seguimiento y evaluación integral a docentes y estudiantes, de tal forma que es posible implementar acciones de mejoramiento de forma continua.
  - El interés manifestado por la universidad en desarrollar una investigación multidisciplinar y colaborativa.
  - La disponibilidad de recursos humanos calificados y competentes para las funciones, procesos y desafíos institucionales.
  - La infraestructura física y tecnológica, que cumple con los parámetros normativos del Perú; la universidad, adicionalmente, ha generado unos estándares institucionales que le permiten crecer de acuerdo con las proyecciones de población que tiene estimadas.
  - La UTP es capaz de desarrollar políticas y mecanismos de gestión de la calidad de sus procesos, contando con diversos sistemas para dichos propósitos, con responsables designados, frecuencia establecida y procesos de validación externa, con la complejidad requerida por una institución de gran tamaño y que espera seguir creciendo sostenidamente para el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

11. Que, al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la universidad debe prestar atención, con el fin de avanzar en su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:

- Los propósitos institucionales, objetivos y misión de la universidad debieran contemplar tanto las actividades de docencia como la investigación, la vinculación con el medio y la internacionalización, como elementos clave para el desarrollo de la propia universidad y de su entorno; asimismo, esto exigiría adecuar la organización académico-administrativa a dichos propósitos.
- Las exigencias propias del modelo de la UTP, que necesariamente debe cubrir brechas estructurales en la formación de sus estudiantes, debiera conducir a una estrategia de desarrollo y de obtención de recursos que le permita ser sostenible a largo plazo. Esto podría conducir a una mejor relación con el medio mediante la ampliación de su oferta de educación continua, de proyectos y prestación de servicios a terceros en las otras funciones sustantivas.
- La formación de posgrado, que tiene una orientación claramente profesionalizante, debiera ampliarse para ir generando espacios de desarrollo de la capacidad investigadora de acuerdo con los planteamientos formulados por la universidad y de este modo, atraer a jóvenes con potencial investigador.
- Continuar con los esfuerzos para elevar el nivel de conocimiento del inglés de los egresados.
- Profundizar actividades asociadas a la vida universitaria, ofreciendo a los estudiantes oportunidades de participación en las decisiones académicas y así como instancias de desarrollo cultural o deportivo.
- Asegurar la continuidad de estrategias y herramientas de difusión de las actividades de internacionalización orientadas a estudiantes y docentes y ampliar las oportunidades ofrecidas en las distintas dimensiones de esta actividad.
- La responsabilidad social universitaria, como una función transversal a la UTP, se ve incipiente y más consolidada en las sedes más antiguas; es importante que este proceso se consolide de manera sincronizada en todas las sedes.
- Se recomienda revisar la estrategia de la universidad en relación con los espacios asignados especialmente al profesorado a tiempo completo, con el objetivo de mejorar su labor investigadora y de atención a estudiantes.
- Sincronizar de manera más eficiente el plan estratégico con los planes de mejoramiento desde el referente de calidad establecido por la UTP, de tal forma que los ciclos de aseguramiento de calidad cumplan una articulación más efectiva entre planeación y aseguramiento.

**El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Universidad Tecnológica del Perú cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la Universidad Tecnológica del Perú por un período de 5 años, que culmina el 31 de enero de 2027.**
14. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Universidad Tecnológica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del **31 de mayo de 2026.**

JOSEP A. PLANELL  
PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ  
DIRECTORA ACADEMICA